

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 1 de 2

31.

Fusagasugá, 2025-01-09.

Doctor

JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLIN

Ministro de Educación.

Bogotá

Asunto y/o Ref: **Solicitud de respuesta sobre asignación adicional de presupuesto para la gratuidad en matrícula IPA 2025.**

Respetado doctor, reciba un cordial saludo.

Mediante la presente me permito expresar la situación de la Universidad de Cundinamarca, en calidad de Institución Educativa de Educación Superior del Departamento, con respecto a las condiciones de la Política de Gratuidad en la Matrícula para el primer semestre de la vigencia 2025.

El pasado 12 de diciembre de 2024, mediante el oficio con radicado 2024-EE-350606, cuyo asunto: “Proyección de recursos para financiar la Política de Gratuidad en la Matrícula en el primer semestre de 2025”, emitido por el doctor LUIS ALVARO GALLARDO ERASO, Director Técnico de la Dirección de Fomento de la Educación Superior, se informó a la universidad que:

“(…) Con base en esta metodología, se proyecta para la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA una cobertura estimada de 11.819 estudiantes para el primer semestre de 2025, con un valor per cápita de \$1.138.837. Por lo tanto, el monto asignado asciende a TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$13.459.910.404), destinado a la implementación de la Política de Gratuidad en la Matrícula de los programas de pregrado de su institución para el periodo 2025-1.”

De acuerdo con la directriz anteriormente mencionada, la Universidad de Cundinamarca, procedió a realizar la liquidación de la matrícula, con base en el valor de los derechos pecuniarios para el IPA 2025, que ascienden a un valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$1.352.000). La metodología que la Universidad de Cundinamarca utilizó para priorizar a los estudiantes beneficiados, fue la estipulada en el Reglamento Operativo – Política de gratuidad en la matrícula de los programas de pregrado de las Instituciones de Educación Superior Públicas, atendiendo al Artículo 12, Parágrafo 1, cubriendo en primera instancia los estudiantes antiguos y luego a los estudiantes nuevos atendiendo nuestro marco de autonomía a los nuevos regulares con mejores promedios en su proceso de admisión universitaria.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 2 de 2

Así las cosas, se identificaron un total de **1.224 estudiantes nuevos** que cumplen los requisitos para aplicarles gratuidad. Sin embargo, no estarían incluidos en la cobertura de gratuidad en la matrícula, el cual ascendería a un valor de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (**\$1.654.848.000**). Situación que pone en riesgo, la formación universitaria de **1.224 jóvenes del departamento de diferentes programas académicos**, de igual forma el cumplimiento de la meta de cobertura establecida por el Ministerio de Educación.

Actualmente, los admitidos para primer semestre que no fueron beneficiados con la política de gratuidad y cumplen con los requisitos, han radicado derechos de petición y tutelas, además de acercarse a las instalaciones de la Universidad junto con sus padres para solicitar explicaciones sobre la falta de cobertura de este beneficio.

En este contexto, solicitamos amablemente una respuesta por escrito sobre la posibilidad de una asignación adicional de presupuesto para la política de gratuidad para la Universidad de Cundinamarca, con el fin de poder otorgar el beneficio de gratuidad a los estudiantes, certificando su permanencia en la Universidad para cumplir con la meta de cobertura establecida por el Ministerio de Educación y así garantizar el derecho a la educación.

Cordialmente,

MYRIAM LUCIA SANCHEZ GUTIERREZ CATHERINE NINOSKA GUEVARA GARZÓN
Vicerrectora Administrativa y Financiera Directora Financiera

Transcribió: Angie Soraya Riaño Moreno.